

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 24 DEL AÑO 2024.

No. 34

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO OCTAVA SECCIÓN

SUMARIO

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

MODIFICACIÓN.- A LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO Y CIENTÍFICO ARCHIVÍSTICO.



AGEO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE CULTURA

2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO Y CIENTÍFICO ARCHIVÍSTICO.

PRIMERO. Que con fecha 10 de mayo de 2024, se publicó la Convocatoria para la conformación del Consejo Técnico y Científico Archivístico del Consejo Local de Archivos del Estado de Oaxaca, el cual formará parte del Sistema Estatal, de acuerdo con lo establecido en la fracción III, del artículo 63 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, y a su vez un representante de este será integrante del Consejo Local de Archivos del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que, durante la difusión de dicha Convocatoria, no se tuvo el alcance necesario para llegar a toda la sociedad oaxaqueña, entre representantes de instituciones de docencia, investigación o preservación de archivos, académicos y expertos destacados, a efecto de que pudieran postularse a formar parte del citado Consejo.

TERCERO. Que con fecha 16 de agosto del año 2024, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Local de Archivos, en la cual a través del ACUERDO CLA/EXT-04/01/2024, se aprobó la modificación los plazos establecidos en la Base Sexta de la Convocatoria del Consejo Técnico y Científico Archivístico, para efectuar una ampliación en los mismos.

CUARTO. Que, a su vez al ser aprobada la modificación a la Base Sexta de dicha Convocatoria, es necesario realizar la modificación del párrafo primero de la Base Segunda respecto al plazo de recepción de las postulaciones.

QUINTO. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la adecuada integración del Consejo Técnico y Científico Archivístico, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y 71 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, resulta necesario modificar los plazos señalados originalmente en la Convocatoria, por lo que se determinó modificar la Base Segunda en su primer párrafo y la base Sexta, para quedar como sigue:

SEGUNDA. El Consejo Local nombrará una Comisión de Selección, que estará integrada por tres representantes, entre los que se incluirá a la persona Titular del Archivo General del Estado de Oaxaca, dicha Comisión será la encargada de recibir las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, a partir del día **02** y hasta el **06** de septiembre del año en curso, en la siguiente dirección y horarios:

(...)

SEXTA. La presente convocatoria se sujetará a los siguientes plazos:

- Postulaciones: **02 al 06 de septiembre**
- Evaluación y preselección: **09 al 13 de septiembre**
- Entrevistas Individuales: **17 al 23 de septiembre**
- Publicación de resultados: **04 de octubre**

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese la presente modificación a la Convocatoria para la conformación del Consejo Técnico y Científico Archivístico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. La presente modificación a la convocatoria entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lic. **Jacobo Babines López** **DIRECCIÓN**
Encargado de Despacho del Archivo General del Estado de Oaxaca y
Presidente del Consejo Local de Archivos del Estado de Oaxaca
2022-2026

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.